



### Adenda

Con fundamento en el artículo 3o., párrafos sexto, séptimo, décimo, numeral II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción VIII, 67, 69 y 71 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realiza las siguientes reformas el Anexo I del ACUERDO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES, CRITERIOS E INDICADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026 y la CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2025.

**Artículo primero.** – Se reforma el Anexo I *Calendarios de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026*, en lo que refiere a práctica educativa 2025 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, para quedar como sigue:

No	Etapa	Fechas
1	Publicación del acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2025-2026.	3 de diciembre de 2024.
2	Publicación de la convocatoria del reconocimiento a la práctica educativa 2025	18 de diciembre de 2024
3	Recepción de las narrativas y evidencia del reconocimiento a la práctica educativa	Entre <b>13 de enero al 2 de mayo de 2025</b>
4	Revisión y valoración de las narrativas y evidencia del reconocimiento a la práctica educativa	Entre <b>6 de mayo al 20 de junio de 2025</b>
5	Publicación del resultado del reconocimiento a la práctica educativa	<b>15 de julio de 2025</b>





**Artículo segundo.** - Se reforman las bases **SEXTA**, párrafo primero, inciso a); **OCTAVA**, periodos sugeridos de valoración; **NOVENA**, párrafo primero; **DÉCIMA**, párrafo primero, y **DÉCIMA CUARTA** párrafo primero, para quedar como sigue:

**SEXTA. REGISTRO Y CARGA DE NARRATIVAS.**

Del **13 de enero al 02 de mayo** de 2025 la maestra o el maestro interesado en participar, tendrá que:

- a) Entrar y registrarse en la plataforma que la Unidad del Sistema disponga para tal efecto;

**OCTAVA. REVISIÓN, VALORACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES.**

La valoración de las narrativas y evidencias se realizará de conformidad con los siguientes periodos sugeridos:





## **NOVENA. DEL REGISTRO DE RESULTADOS.**

Las autoridades educativas de las entidades federativas serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como de registrar en la plataforma que la Unidad del Sistema disponga para tal efecto, **del 21 de junio al 10 de julio de 2025**, a las maestras y a los maestros participantes de conformidad con la información asentada en las actas de los comités respectivos.

## **DÉCIMA. DE LOS RESULTADOS.**

Los resultados se publicarán por entidad federativa y categoría, los cuales se darán a conocer a través de la página oficial de cada autoridad educativa, el **15 de julio de 2025**.

## **DÉCIMA CUARTA. DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO.**

El reconocimiento a la práctica educativa consistirá en la entrega de una medalla y un diploma, en los meses de **septiembre, octubre y noviembre**, preferentemente en eventos públicos en colaboración con las autoridades educativas de las entidades federativas y la presencia de la representación sindical.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente documento entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet de la Unidad del Sistema **<http://usicamm.sep.gob.mx>**.

**UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS  
MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

